BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJO001-E63-2019

PARA LA PRESTACIÓN DEL

"SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

Contenido

B A S E S 7
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 7
1.1 Convocante 7
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria 7
1.3 Número de identificación del procedimiento 8
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento 8
1.5 Idioma 8
1.6 Disponibilidad presupuestaria 8
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros 8
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN 8
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas 8
2.2 Agrupamiento de partidas 9
2.3 Precio máximo de referencia 9
2.4 Normas 9
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas 9
2.6 Tipo de Contrato 9
El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por monto (mínimo y máximo), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento. 9
2.7 Modalidad de contratación 9
2.8 Partidas 9
2.9 Modelo del contrato 9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN. 10
3.1 Reducción de plazos 10
3.2 Calendario y lugar de los actos 10
3.3 Proposiciones de forma presencial, o a través de servicio postal o mensajería 10
3.4 Retiro de proposiciones 10
3.5 Proposiciones 10
3.6 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica 11
3.7 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica 11
3.8 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica 11
3.9 Rúbrica de las proposiciones recibidas 11
3.10 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato 11
4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO 13
4.1 Documentación legal administrativa (Comienza en folio 1) 13
4.2 Propuesta técnica (Comienza en folio 1) 16
4.3 Propuesta económica (Comienza en folio 1) 17
4.4 Motivos de desechamiento 17
5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO 18
5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa 18
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas 19
5.3 Evaluación de las propuestas económicas 19
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES 20
7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES 20

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

8. FORMATOS....20
9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN....20
9.1 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria....20
9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones....21
10. ACTO DE FALLO....22
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN....22
12. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS....22
13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN....23
14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE....23
14.1 A la Convocatoria....23
14.2 Al contrato....23
ANEXO 1....26
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA....26
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL ANEXO 2....26
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES....27
ANEXO 3 A....30
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA....30
ANEXO 3 B....32
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)....32
ANEXO 4....33
ESCRITO DE FACULTADES....33
ANEXO 5....34
ESCRITO DE NACIONALIDAD....34
ANEXO 6....35
CORREO ELECTRÓNICO....35
ANEXO 7....36
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY....36
ANEXO 8....37
ESCRITO DE INTEGRIDAD....37
ANEXO 9....38
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)....38
ANEXO 10 A....39
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS....39
ANEXO 10 B....40
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS....40
ANEXO 11....41
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES....41
ANEXO 12....42
CAPACIDAD....42
ANEXO 13....43
ANEXO TÉCNICO....43
ÁPENDICE 1....57
INVENTARIO DE EQUIPO SUJETO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DENTRO DEL CORPORATIVO BANSEFI....57
ANEXO 14....61
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA....61
ANEXO 15....64
MODELO DE CONTRATO....64
ANEXO 16....78

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 78
ANEXO 17 79
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL 79
ANEXO 18 85
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS 85
ANEXO 19 93
NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE 93

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
Anexo técnico:	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los servicios, que deberá observar el licitante.
Área administradora del contrato:	Dirección de Recursos Materiales.
Área contratante:	Dirección General Adjunta de Administración y/o Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones.
Área requirente:	Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
Área técnica:	Gerencia de Administración Inmobiliaria, en adelante denominada como GAI.
BANSEFI:	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Convocante:	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de la Dirección de Recursos Materiales
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la convocante:	Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Firma autógrafa:	Firma completa de propia mano (no facsimilar).

Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición	La credencial para votar (IFE/ INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, licencia de manejo.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Invitación Electrónica:	Invitación en la que los licitantes podrán participar electrónicamente a través del Sistema CompraNet en los actos derivados de la presente convocatoria.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Mipymes:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
O.I.C.:	El Órgano Interno de Control en el BANSEFI
Partida:	La descripción y especificaciones de los servicios que se describe en el **ANEXO 13** de la presente Convocatoria.
Persona:	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
Políticas:	Las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, vigentes.
Proposiciones:	La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
S.A.T.:	El Servicio de Administración Tributaria.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones descritas, se deberá considerar las establecidas en la Ley y su Reglamento.

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

PRESENTACIÓN

BANSEFI en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 43, 45 y 47 de la Ley; sexto párrafo del artículo 77 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HJO001-E63-2019 para la prestación del "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO" conforme a las siguientes:

B A S E S

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.1 Convocante

La Dirección General Adjunta de Administración o la Dirección de Recursos Materiales a través de la Gerencia de Adquisiciones del BASEFI, con domicilio en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes solo podrán participar a través de CompraNet en forma electrónica respecto a las aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta Invitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II y 28 fracción I de la Ley, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet, por lo que **no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería**.

Debido a que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio de CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C. en BANSEFI, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

1.3 Número de identificación del procedimiento

IA-006HJO001-E63-2019.

1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

La presente contratación abarca solo el presente ejercicio fiscal (2019).

1.5 Idioma

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

BANSEFI cuenta para el presente ejercicio fiscal con los recursos propios autorizados en las partidas específicas No. 35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos y 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, asimismo, de manera interna, los recursos están autorizados en las subpartidas 353010 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos y 357010 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de BANSEFI.

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO.

2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas

PARTIDA	SUBPARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	1	Instalaciones eléctricas	Servicio
	2	Sistema de energía ininterrumpida (UPS)	

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

	3	Plantas de emergencia	
	4	Instalaciones hidrosanitarias	
	5	Equipos de aire acondicionado centrales e individuales (Minisplits)	
	6	Equipo de bombeo	

De acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 13 de esta Convocatoria.

2.2 Agrupamiento de partidas

No aplica.

2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

2.4 Normas

El proveedor deberá dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana durante la prestación del servicio

- NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en centros de trabajo.

2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas

No aplica.

2.6 Tipo de Contrato

El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por monto (mínimo y máximo), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento.

2.7 Modalidad de contratación

No aplica.

2.8 Partidas

El servicio objeto de esta invitación será adjudicado al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y oferte las mejores condiciones para BANSEFI.

2.9 Modelo del contrato

El modelo de contrato para esta convocatoria se detalla en el ANEXO 15, el cual se adecuará en relación con la junta de aclaraciones y la emisión del fallo.

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

3.1 Reducción de plazos

No aplica.

3.2 Calendario y lugar de los actos

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	17 de abril de 2019	En la página de internet www.compranet.funcionpublica.gob.mx
Visita a las instalaciones	22 de abril de 2019 de las 10:00 a 14:00 horas.	El recorrido iniciará a las 10:15 previo registro de los participantes en la recepción del edificio anexo y se realizará en el Corporativo de Bansefi, ubicado en el número 115 de la Avenida Rio Magdalena, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, al término se visitará el inmueble de Rio Magdalena 101.
Junta de aclaración a la convocatoria	24 de abril de 2019 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx
Presentación y apertura de **Proposiciones**	26 de abril de 2019 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx
Fallo	30 de abril de 2019 a las 13:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx
Firma del contrato	13 de mayo de 2019	En el domicilio de la convocante.

3.3 Proposiciones de forma presencial, o a través de servicio postal o mensajería

No se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería

3.4 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por BANSEFI, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

3.6 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

3.7 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

No aplica en el presente procedimiento de contratación.

3.8 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como ANEXO 3 A o ANEXO 3 B de esta Convocatoria.

3.9 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los ANEXOS 13 y 14 de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

3.10 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico mediante el Sistema CompraNet un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el ANEXO 15 de la presente Convocatoria en la Gerencia de Adquisiciones.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato; de acuerdo con el modelo del ANEXO 15 y presentar copia y original para cotejo de los documentos siguientes:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

<table>
<tr><th>PERSONA MORAL</th><th>PERSONA FÍSICA</th></tr>
<tr><td>Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.</td><td>Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.</td></tr>
<tr><td>Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal</td><td rowspan="3">Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.</td></tr>
<tr><td>Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente (según corresponda). En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente (según corresponda).</td></tr>
<tr><td>Carta de no revocación de poder.</td></tr>
<tr><td>Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)</td><td>Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comprobante del estado de cuenta con CLABE interbancaria a la cual se realizará el pago correspondiente (actualizado).</td></tr>
<tr><td colspan="2">Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en los siguientes documentos:
a) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 con relación a la vigencia de la misma.
O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.
O en su caso, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.
b) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.
O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</td></tr>
</table>

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.	
c) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.	
O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.	
O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.	
No será aplicable a los particulares que teniendo créditos fiscales firmes hayan celebrado convenio con las autoridades fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación, en dicho supuesto, deberá presentar copia simple legible de dicho convenio.	

Si el licitante adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, cuando el licitante adjudicado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, BANSEFI podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la proposición solvente y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada no sea superior al 10%.

4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

Los licitantes que participen en esta Invitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Documentación legal administrativa (Comienza en folio 1)

1. Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.

2. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. **ANEXO 3 A** (persona moral) **ANEXO 3 B** (persona física)

3. Escrito bajo protesta de decir verdad, el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO 4**

4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que el licitante es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. **ANEXO 5.**

5. Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico. **ANEXO 6**

6. Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir vedad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. **ANEXO 7**

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

7. Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley **ANEXO 8.**

8. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que cuenta o no con ese carácter **ANEXO 9**

9. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente licitación. **ANEXO 10 A** (persona moral) **ANEXO 10 B** (persona física)

10. Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con BANSEFI. **ANEXO 11**

11. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para entrega de los servicios ofertados. **ANEXO 12**

12. Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017).

O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

13. Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

14. Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

15. Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información proporcionada por BANSEFI.

Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por BANSEFI, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. El envío de las proposiciones deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica utilizarán en sustitución de la firma autógrafa, mismo

que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las propuestas deberán ser legibles, nítidas, claras y no establecer condición alguna hacia BANSEFI, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta invitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el envío de las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión de información pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

4.2 Propuesta técnica (Comienza en folio 1)

1. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 13 dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo.

2. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la invitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.

3. Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.

4. Escrito firmado por su representante legal, en el cual manifieste que, en caso de ser adjudicado, garantizará los servicios de mantenimiento correctivo por un mínimo de 6 meses posteriores a su aplicación, y las piezas o refacciones sustituidas, por un mínimo de 3 meses posteriores a su cambio; comprometiéndose a reponer los servicios y las piezas o refacciones en caso necesario, sin costo alguna para Bansefi.

5. Escrito con firma de su representante legal, en el cual se comprometa a que, al término de cada servicio de mantenimiento, entregará a la Gerencia de Administración Inmobiliaria, junto con el reporte del servicio realizado, las piezas o refacciones sustituidas de cada uno de los equipos, debidamente etiquetadas para su identificación.

6. El prestador de servicios deberá presentar la documentación que acredite los perfiles de acuerdo al personal solicitado para la prestación del servicio currículum, que designe para fungir como supervisor (ingeniero) y los 5 técnicos, quienes realizaran las actividades del servicio. Para

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

acreditar su experiencia en los servicios que se solicitan en el presente documento, deberán proporciona en su caso cédula profesional y/o documento que avale nivel estudios requeridos.

7. Escrito con firma de su representante, en el cual manifieste que cumple con la NOM-17-STPS-2008, y que dará cumplimiento por lo menos y en su caso al Capítulo IV de los lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal, denominado “Eficiencia energética de equipos y aparatos consumidores de energía.

8. Relación en donde el licitante indique del supervisor, así como del personal designado para la prestación del servicio: Nombre completo, domicilio particular, R.F.C., No. de afiliación del IMSS, No. De Clínica de adscripción y teléfono particular, teléfono celular o móvil, correo electrónico en donde esté localizable durante la vigencia del servicio.

9. Escrito del licitante en donde se compromete a presentar, en caso de resultar adjudicado, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del Fallo, la capacidad técnica del personal propuesto para la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral, lo cual deberá ser mediante la presentación de los títulos y/o certificados de estudio correspondientes.

4.3 Propuesta económica (Comienza en folio 1)

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto a los servicios objeto de esta Invitación, conforme al ANEXO 14 de esta Convocatoria.

4.4 Motivos de desechamiento

Condiciones indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

a) Cuando las características o cantidades o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el ANEXO 13.

b) Cuando presenten más de una proposición para el presente procedimiento.

c) La falta de presentación de cualquier requisito que se soliciten en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.

d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

e) La falta de firma en la proposición por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

f) Cuando la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta, por lo que el texto que se presente debe ser legible, claro y nítido.

g) Cuando la propuesta presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones.

h) Cuando presente dos precios unitarios o más por el servicio.

i) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.

j) Cuando presenten el precio total de los servicios a más de tres decimales.

k) El precio del servicio que coticen los participantes en la presente invitación, será firme y fijo a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios.

l) Cuando derivado de la investigación de mercado realizada, el precio resulte superior en un 10% al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación. (Precio no aceptable).

m) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

n) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, objeto de esta invitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

o) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, atendiendo a los supuestos del artículo 50 del Reglamento.

p) Cuando Las proposiciones electrónicas no empleen los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.

q) Cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse.

5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple) considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, así como en lo solicitado en el **ANEXO 13**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para BANSEFI.

Con fundamento en el artículo 36 párrafo segundo de la Ley, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

Con base en el numeral XI.- Inciso B) de las Políticas, el Titular de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y el de la Gerencia de Administración Inmobiliaria, serán los responsables de la evaluación legal y técnica de la documentación que presenten los licitantes; la Dirección de Recursos Materiales y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada, conforme a lo señalado en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas, serán realizadas por la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y por la Gerencia de Administración Inmobiliaria de conforme a lo siguiente:

a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el ANEXO 13 y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y de los que se deriven de la junta de aclaraciones.

5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Dirección de Recursos Materiales y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones conforme a lo siguiente:

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se considerará el precio total sin el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios que el licitante presente serán considerados fijos y hasta la conclusión del contrato que se suscriba. Dichos precios, deberán incluir todos los costos involucrados considerando las especificaciones de los servicios que requiere BANSEFI, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de BANSEFI, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por BANSEFI, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, BANSEFI podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento. En caso de empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre BANSEFI en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente licitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante girará invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente Invitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, en las oficinas de la S.F.P. ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezzanine, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través del CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
14	Modelo de la propuesta económica
5	Escrito de Nacionalidad
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas)
4	Escrito de Facultades
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
10 A	Escrito de manifestación de interés (persona moral)
10 B	Escrito de manifestación de interés (persona física)
11	Domicilio para recibir notificaciones
12	Capacidad de Respuesta Inmediata
13	Anexo Técnico
15	Modelo de Contrato
16	Garantía de Cumplimiento

9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN

9.1 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando los datos del representante (ANEXO 10 A o ANEXO 10 B). y deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del “Procedimiento de Contratación” en CompraNet.

Los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración, en papel preferentemente membretado de la empresa participante; los cuestionamientos a la Convocatoria se podrán presentar en el ANEXO 1 de

esta Convocatoria, con cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración, a efecto de que BANSEFI esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones.

Para cumplir con lo anterior BANSEFI tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, sin responsabilidad alguna para BANSEFI. Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del Reglamento.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria serán leídas por quien presida el evento. La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación en el sistema CompraNet. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria, con fundamento en los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Los actos de la presente licitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones; del acto de presentación y apertura de proposiciones; así como la del fallo del procedimiento de licitación, se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Convocante. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente:

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

1. Se declarará iniciado el acto
2. Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
3. Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través de CompraNet, revisando cuantitativamente la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
4. El servidor público facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
5. Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación por parte del área requirente y por parte del área contratante.
6. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio de CompraNet, para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de BANSEFI, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones previas a la interrupción; cuando en el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por BANSEFI.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de BANSEFI.

10. ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral 3.10 de la presente Convocatoria.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN

BANSEFI podrá suspender la Invitación, en los casos siguientes:

a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C, mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaran la suspensión, o bien cuando BANSEFI reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Invitación.

12. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Podrá cancelarse la Invitación, en los casos siguientes:

a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta Invitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a BANSEFI.

c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la Invitación, BANSEFI podrá convocar a un nuevo procedimiento.

13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

BANSEFI podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

a) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema de CompraNet.

b) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

14.1 A la Convocatoria

Las modificaciones que resulten de las aclaraciones formarán parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

14.2 Al contrato

BANSEFI podrá modificar el contrato que se derive de esta Invitación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

15. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, BANSEFI podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a BANSEFI, previa petición y justificación del Proveedor, se rembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del Proveedor. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.

BANSEFI rembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando éstos correspondan a los servicios solicitados por BANSEFI y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por BANSEFI contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

16. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de BANSEFI.

17. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por BANSEFI escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato o pedido que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

18. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o Proveedor son sujetos a la aplicación del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta el ANEXO 18.

19. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el ANEXO 17 podrán obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800. NAFINSA (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

20. INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

BANSEFI invita a los licitantes a inscribirse al RUPC, el cual tiene entre otras ventajas las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

Identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

Ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento, cuando se tengan antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la informa información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera. https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc

21. NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE

Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf. **ANEXO 19**.

Esta convocatoria fue aprobada por unanimidad por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias mediante el acuerdo No. 03-05/01/2019.

Área Convocante

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMÍREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MANTERIALES

Área Requirente

LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Área Técnica

LIC. OSCAR VÁZQUEZ TORRES
GERENTE DE ADMINISTRACIPON INMOBILIARIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 1

SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México a _____ de _____ 2019

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros
Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
Presente

Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

( ) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	( ) ASPECTOS NORMATIVOS

PREGUNTAS

1.-

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 2

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES

Nombre de Licitante: _____

4.1 Documentación legal-administrativa

	Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
1.	Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.		
2.	Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica vigente, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato y/o pedido. **ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)**		
3.	Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades vigentes y suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO 4**		
4.	Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. **ANEXO 5**		
5.	Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico. **ANEXO 6**		
6.	Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir vedad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. **ANEXO 7** Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		
7.	Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. **ANEXO 8**		
8.	Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. **ANEXO 9**		
9.	Escrito de manifestación de interés para participar en la presente licitación. **ANEXO 10 A (persona moral) ANEXO 10 B (persona física**		
10.	Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con BANSEFI. **ANEXO 11**		
11.	Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la entrega de los servicios ofertados. ANEXO 12		
12.	Opinión de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en sentido positivo conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017) O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública. O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.		
13.	Constancia Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.		

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

	Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
	O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio. O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.		
14.	Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017. O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio. O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.		
15.	Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad a toda la información proporcionada por BANSEFI.		

4.2 Propuesta técnica

	La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo con cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
1)	Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el **ANEXO 13,** dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo y empleando los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.		
2)	Escrito firmado por el Representante Legal del licitante, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.		
3)	Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.		
4)	Escrito firmado por su representante legal, en el cual manifieste que, en caso de ser adjudicado, garantizará los servicios de mantenimiento correctivo por un mínimo de 6 meses posteriores a su aplicación, y las piezas o refacciones sustituidas, por un mínimo de 3 meses posteriores a su cambio; comprometiéndose a reponer los servicios y las piezas o refacciones en caso necesario, sin costo alguna para Bansefi.		
5)	Escrito con firma de su representante legal, en el cual se comprometa a que, al término de cada servicio de mantenimiento, entregará a la Gerencia de Administración Inmobiliaria, junto con el reporte del servicio realizado, las piezas o refacciones sustituidas de cada uno de los equipos, debidamente etiquetadas para su identificación.		
6)	El prestador de servicios deberá presentar la documentación que acredite los perfiles de acuerdo al personal solicitado para la prestación del servicio currículum, que designe para fungir como supervisor (ingeniero) y los 5 técnicos, quienes realizaran las actividades del servicio. Para acreditar su experiencia en los servicios que se solicitan en el presente documento, deberán proporciona en su caso cédula profesional y/o documento que avale nivel estudios requeridos.		
7)	Escrito con firma de su representante, en el cual manifieste que cumple con la NOM-17-STPS-2008, y que dará cumplimiento por lo menos y en su caso al Capítulo IV de los lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal, denominado "Eficiencia energética de equipos y aparatos consumidores de energía.		
8)	Relación en donde el licitante indique del supervisor, así como del personal designado para la prestación del servicio: Nombre completo, domicilio particular, R.F.C., No. de afiliación del IMSS, No. De Clínica de adscripción y teléfono particular, teléfono celular o móvil, correo electrónico en donde esté localizable durante la vigencia del servicio.		
9)	Escrito del licitante en donde se compromete a presentar, en caso de resultar adjudicado, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del Fallo, la capacidad técnica del personal propuesto para la		

prestación del Servicio de Mantenimiento Integral, lo cual deberá ser mediante la presentación de los títulos y/o certificados de estudio correspondientes.		

4.3 Propuesta económica

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 14:	Presenta	No presenta
Presentar propuesta conforme a lo indicado en el **ANEXO 14**		

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 3 A
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
Presente

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades vigentes y suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019, y en su caso, firma del contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:	**Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):**	
Domicilio:		
Calle:		Número:
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		**Fecha:**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre
Descripción del Objeto Social:		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

Reformas al Acta Constitutiva:	
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 3 B
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
Presente

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019, y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:	CURP:	
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:		

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 4
ESCRITO DE FACULTADES

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
Presente

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019**,** a nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 5
ESCRITO DE NACIONALIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
Presente

En relación con la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019, a nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 6
CORREO ELECTRÓNICO

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
Presente

En relación con la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019**,** a nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 7

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
Presente

En relación con la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019**.**

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el notario público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 8
ESCRITO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
Presente

En relación con la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019**.**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 9
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS**

SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
Presente

Me refiero a la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019**,** en el que mí representada, la empresa_____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que proporcionar información falsa o el actuar con dolo o mala fe, son sanciones previstas por el artículo 59, 60 fracciones IV de la Ley, y demás disposiciones aplicables.

_____(9)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FO-CON-14

INSTRUCTIVO
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 10 A
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
Presente

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes:	**Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):**	
Domicilio:		
Calle:		Número:
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		**Fecha:**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 10 B
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
(PERSONAS FÍSICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
Prsente

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:	CURP:	
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:		

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 11
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
Presente

En relación con Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en la propuesta será el siguiente:

Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con BANSEFI.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 12
CAPACIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
Presente

En relación con la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019**.**

A nombre de (nombre del licitante) _____, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la presente contratación.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 13

ANEXO TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo en adelante "Bansefi", con el propósito de asegurar el óptimo funcionamiento de las instalaciones (eléctricas, sistema de fuerza ininterrumpida, plantas de emergencia, instalaciones hidrosanitarias, equipos de aire acondicionado, y equipo de bombeo), en los diferentes inmuebles a cargo de la Institución, que le permitan el funcionamiento general de las instalaciones, en especial en el ejercicio de las actividades sustantivas que desarrolla la Entidad, por lo que es necesario llevar a cabo el mantenimiento a los siguientes sistemas:

- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS)
- PLANTAS DE EMERGENCIA
- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
- EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

OBJETO DEL CONTRATO

"Servicio para el mantenimiento a las instalaciones eléctricas, sistema de fuerza ininterrumpida (ups), plantas de emergencia, instalaciones hidrosanitarias, equipos de aire acondicionado y equipo de bombeo a través de personal especializado."

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo requiere el servicio objeto del contrato, considerando a los siguientes conceptos:

PARTIDA	SUBPARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	1	Instalaciones eléctricas	Servicio
	2	Sistema de energía ininterrumpida (UPS)	
	3	Plantas de emergencia	
	4	Instalaciones hidrosanitarias	
	5	Equipos de aire acondicionado centrales e individuales (Minisplits)	
	6	Equipo de bombeo	

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

El servicio de **mantenimiento** a las INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, se realizará por el personal designado por el proveedor y aceptado por BANSEFI, a través de la Gerencia de Administración Inmobiliaria, considerando para ello las actividades señaladas en el aparatado de Actividades de mantenimiento en el presente Anexo técnico, para la prestación de dicho mantenimiento se deberá considerar consumibles, refacciones, herramientas necesarias para la realización de las actividades, así como mano de obra.

El **mantenimiento correctivo menor** a las INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, se realizará por el personal designado por el proveedor y aceptado por BANSEFI, a través de la Gerencia de Administración Inmobiliaria, considerando para ello el diagnóstico que presente el proveedor a la Gerencia de Administración Inmobiliaria, para su análisis y autorización; dicho mantenimiento incluirá consumibles, refacciones y las herramientas necesarias para la realización de las actividades, así como mano de obra.

En **caso del mantenimiento correctivo mayor** a las INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, se realizará por el personal designado por el proveedor y aceptado por BANSEFI, a través de la Gerencia de Administración Inmobiliaria, conforme al diagnóstico que presente el proveedor a la Gerencia de Administración Inmobiliaria para su análisis y autorización, dicho mantenimiento incluirá las herramientas necesarias para la realización de las actividades, así como mano de obra. Para este mantenimiento, no deberá considerar las refacciones ***establecidas en el Formato de cotización de Refacciones y Actividades recurrentes***, ya que éstas se pagarán de acuerdo a los precios ofertados por el licitante.

En caso de alguna refacción no incluida, en la **"RELACIÓN DE REFACCIONES Y ACTIVIDADES RECURRENTES, NO INCLUÍDAS"** el proveedor deberá presentar la cotización correspondiente a la Gerencia de Administración Inmobiliaria, para análisis y autorización.

En el caso del servicio de mantenimiento correctivo mayor y de emergencia en las sucursales, los consumibles y refacciones que se requieran para el mantenimiento serán proporcionados por los responsables de las sucursales, contra la orden de servicios solicitada en el Centro de Atención a Sucursales de Bansefi, por ello el licitante solo deberá considerar en su cotización para este mantenimiento, la mano de obra.

Para la prestación del *Servicio integral de mantenimiento, mantenimiento correctivo menor, mantenimiento correctivo mayor y de emergencia*, se deberá utilizar refacciones y consumibles nuevos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Funcionamiento de los equipos, en caso de que las mismas no se encuentren en el mercado, y por ello se requiera utilizar consumibles y refacciones de otras marcas, se deberá presentar al Administrador del Contrato a través de la Gerencia de Administración Inmobiliaria, la justificación correspondiente, para efectos de análisis y autorización.

- **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS:**

Descripción general de los servicios:

Proporcionar el servicio integral de mantenimiento, el cual considera conservar la funcionalidad y operación de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el fabricante de las instalaciones eléctricas, los sistemas de fuerza ininterrumpidas (UPS), plantas de emergencia, instalaciones hidrosanitarias, equipos de aire acondicionado y equipo de bombeo a través del personal capacitado proporcionado por el prestador de

servicios, a fin de que se coadyuven a generar un ambiente agradable y seguro para los visitantes y personal que labora en las áreas administrativas de inmuebles bajo resguardo del BANSEFI.

Alcance General de los servicios:

El Servicio Integral de Mantenimiento considera los equipos instalados en los inmuebles ubicados en Río de la Magdalena No. 115 y 101, colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, para el caso de las sucursales siguientes, solo se deberá considerar los mantenimientos correspondientes a los sistemas eléctricos, hidrosanitarios y de aire acondicionado, los cuales serán prestados bajo solicitud de la GAI:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
100	**REFORMA**	Calle Ignacio Ramírez No. 20, Local "B" Esq. Maestro Antonio Caso, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc.
101	**CENTRAL DE ABASTO**	Pasillo 3 Local 130 entre KL y MN, Col. Ejidos de Iztapalapa, Alcaldía de Iztapalapa
104	**DEL VALLE**	Av. Universidad s/n esq. Pilares, Col. Del valle, Alcaldía Benito Juárez,
105	**MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO**	Calle Central 4-bis S/N Col. Atlántida C.P. 04370, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
106	**SPM. VENUSTIANO CARRANZA**	Avenida Fco. del Paso y Troncoso s/n esq. Fray Servando Teresa de Mier Edificio E, Alcaldía Venustiano Carranza
111	**PLAZA TEPEYAC**	Calz. de Guadalupe No. 431, Centro comercial "Plaza Tepeyac Centro Comercial ". Local 110, Alcaldía Gustavo A. Madero
118	**PRADERA**	Calle Volcán Popocatépetl No. 23 entre Jorullo y Orizaba, Alcaldía Gustavo A. Madero.
121	**XOCHIMILCO PINO**	Calle Pino # 28, entre Hidalgo y Clavel, Alcaldía Xochimilco
132	**JAMAICA**	Calle Escuadra No. 103 L-B, Col. Artes Gráficas, Alcaldía Venustiano Carranza
141	**VIADUCTO TLALPAN**	Av. Insurgentes Sur # 3806 Loc. “B”, entre Mártires y Ayuntamiento, Alcaldía Tlalpan
152	**AVENIDA JALISCO**	Av. Jalisco No. 176 esq. Gobernador Diez de Bonilla, Alcaldía Miguel Hidalgo
154	**LA MERCED**	Nave Mayor del Mercado de la Merced Local 3221, Alcaldía Venustiano Carranza

157	**AZCAPOTZALCO**	Avenida Reforma No. 29 Local B esquina Manuel Acuña, Alcaldía Azcapotzalco
163	**SPM. PALACIO POSTAL**	Eje. Lázaro Cárdenas esq. Tacuba s/n, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc
174	**OLIVAR DEL CONDE**	Av. Hidalgo No. 24, Col. Olivar del Conde, Alcaldía Álvaro Obregón
178	**MILPA ALTA**	Avenida México Norte No. 22 Local 3, Col. Barrio Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta
188	**IZTACALCO**	Calle Raíz del agua s/n Centro Comer. No. 1 local 7, U. H. Iztacalco Infonavit, Alcaldía Iztacalco
195	**TLÁHUAC**	Calle Nicolás Bravo No. 66-B entre Cuitláhuac y Allende, Col. Barrio de San Mateo, Alcaldía Tláhuac
908	**ALPINA**	Avenida Río Magdalena No. 115 Edif. Principal, Col. Tizapán de San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón
912	**DOCTORES**	Calle Dr. Claudio Bernard No. 60, 1er piso, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc
914	**BENITO JUÁREZ**	Avenida División del Norte No. 1611, Edificio de Justicia, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez
915	**RECLUSORIO SUR**	Circuito. Martínez de Castro s/n entre Piña y Palacios, Alcaldía de Xochimilco, Col. San Mateo Xalpan, Alcaldía Xochimilco
916	**RECLUSORIO NORTE**	Norte Jaime Nuno No. 205, Col. Cuautepec Barrio Bajo, Alcaldía Benito Juárez
917	**RECLUSORIO ORIENTE**	Calle Reforma No. 50, Alcaldía de Iztapalapa
1086	**CENTRAL DE ABASTO LAS FLORES**	Alcaldía Local 1, Zona VII, Sector 4, Crujía 4, Col. Ejidos de Iztapala, Alcaldía Iztapala
1089	**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**	Av. Capitán Carlos León S/N, TERMINAL 2, ALL-007 Planta Baja. Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, 15620 Ciudad de México, CDMX

Las características técnicas se señalan en el **Apéndice 01** de este anexo técnico. Los inmuebles y la cantidad de equipos son enunciativos más no limitativos, en el entendido que se podrán considerar otros equipos con características similares a las señaladas, así como otras sucursales localizadas en la CDMX.

Características del servicio

El proveedor realizará el servicio a través de personal capacitado, previa solicitud de la GAI, en el entendido

que no se reconocerá pago por un servicio que no cuente con dicha solicitud, ejecutando como mínimo las siguientes actividades según corresponda, de manera enunciativa y no limitativa.

Actividades de mantenimiento a las instalaciones eléctricas, sistema de fuerza ininterrumpida (ups), plantas de emergencia, instalaciones hidrosanitarias, equipos de aire acondicionado y equipo de bombeo".

El Mantenimiento Integral consiste en las siguientes actividades mínimas, por lo que se entiende que, en caso de que alguna actividad a consideración del licitante no se encuentre contemplada, deberá considerarla a fin de mantener la correcta funcionalidad de los equipos.

ACTIVIDADES			
No.	**Sistemas**	**Concepto**	**Periodicidad**
1	Instalaciones Eléctricas	1.1 Limpieza y aprietes de los elementos eléctricos que la componen, subestaciones eléctricas, transformadores, tableros generales, de distribución y centros de carga de media y baja tensión, ajuste de interruptores, verificar lecturas de alimentación.	**Mensual**
		1.2 Ajuste de interruptores	**Mensual**
		1.3 Verificación lecturas de subestaciones y parámetros de operación.	**Diario**
		1.4 Limpieza de barras, de gabinetes y barras de subestación.	**Semestral**
		1.5 Atención de solicitudes de la GAI	**Diario**
2	Sistema de Fuerza Ininterrumpida (UPS)	2.1 Realizar limpieza Interna y externa a gabinetes de los 2 sistemas de fuerza ininterrumpida para mantenerlos libre de polvo.	**Mensual**
		2.2 Realizar limpieza interna y externa a gabinete de los bancos de baterías de los dos sistemas de los dos sistemas de fuerza interrumpible para mantenerlos libre de polvo.	**Mensual**
		2.3 Verificación del funcionamiento eléctrico anotando voltajes y corrientes de entrada y salida.	**Diario**
		2.4 Toma de voltajes a bancos de batería, en caso de que alguna se encuentre dañada.	**Diario**
		2.5 Revisión visual de componentes de control.	**Diario**
		2.6 Revisión visual de componentes de potencia.	**Diario**
		2.7 Revisión de funcionamiento de ventiladores.	**Diario**

		2.8 Apriete de tornillos en tableros eléctricos de fuerza para evitar falsos contactos.	**Mensual**
		2.9 Realizar pruebas con cortes de energía para verificar que todos los mecanismos funcionen correctamente.	**Trimestral**
3	Plantas de emergencia	3.1. Revisión general de cada una de las plantas de emergencia considerando el funcionamiento correcto de los tableros de control y trasferencia, motores de combustión interna y generadores eléctricos, considerando el apriete de tornillería y elementos eléctricos que la componen. Verificación de baterías y centros de carga.	**Mensual**
		3.2. Revisión de los sistemas de enfriamiento y niveles.	**Mensual**
		3.3. Pruebas generales de protección y de trasferencia y re trasferencia de energía eléctrica.	**Trimestral**
		3.4 Limpieza general de las plantas de emergencia, incluyendo lavado de radiadores, verificación de niveles.	**Mensual**
		3.5 Limpieza de inyectores en laboratorio para dar presión de inyección adecuada.	**Cuando se requiera**
4	Instalación hidrosanitaria	4.1 Atención de solicitudes de la GAI para la Revisión, limpieza, desazolve y control y reparación de fugas de los componentes de la red hidrosanitaria.	**Diario**
		4.2 Atención de solicitudes de la GAI para la Limpieza, desazolve de ductos y accesorios sanitarios de azoteas de todos los edificios del corporativo.	**Cuando se requiera**
5	Equipos de aire acondicionado centralizado e individuales (Minisplits)	5.1 Bajo instrucción de la GAI encendido y apagado del de los Chillers, Supervisión del funcionamiento, Verificación de fugas en tuberías y capilares en sistemas, Verificar ruidos internos en compresores.	**Diaria**
		5.2 Limpieza general de equipos	**bajo programa mensual**
		5.3 Carga de gas necesario para mantenerlo con sus presiones optimas de operación los equipos	**Cuando se requiera**

		5.4 Peinado del serpentín de evaporadoras y condensadoras de los chillers.	**Cuando se requiera**
		5.5 Limpieza de platinos, interruptor general, arrancador de compresor, contactor de motores de ventilador, serpentín, válvula de succión, de descarga y turbina, diagnóstico de partes mecánicas y eléctricas de los chillers.	**Mensual**
		5.6 Verificar presión de succión de los chillers	**Trimestral**
		5.7 Verificar presión de descarga de los chillers	**Trimestral**
		5.8 Verificar ruidos internos en compresor de los chillers	**Diario**
		5.9 Verificar amperaje en compresor de los chillers	**Diario**
		5.10 Verificación de niveles de aceite y gas refrigerante de compresores centrales e individuales (Minispits)	**Semanal**
		5.11 Amperaje en motor de turbinas. (1)	**Mensual**
6	Equipos de bombeo	6.1 Diagnóstico de motores de combustión y motores eléctricos	**Mensual**
		6.2 Limpieza de pichanchas	**Semestral**
		6.3 Lavado de cisternas	**Anual**
		6.4 Válvulas de paso	**Semestral**
		6.5 Limpieza general de la red	**Mensual**
		6.6 Control y reparación de fugas en los componentes del equipo.	**Cuando se requiera**
		6.7 revisión de funcionamiento del sistema	**Diario**

Para la validación y autorización de un mantenimiento correctivo mayor, el proveedor deberá elaborar un dictamen técnico para su análisis y autorización de la GAI.

Actividades de mantenimiento correctivo menor

Considera la substitución de partes menores dañadas, tales como: baleros, chumaceras, bandas, pastillas termo magnéticas en los tableros de alimentación eléctrica de los equipos, cable, contactos, apagadores, luminarias, capacitores, contactos y mecanismos menores, empaques, piedras desecantes, aceite, gas

refrigerante, resistencias eléctricas, pintura, mirillas, zapatas, platinos, tubos para drenado, flotadores, sensores, reparación de ductos para inyección y extracción de aire, aislamiento para ductos de aire, entre otras, incluye el cambio de accesorios menores a todos los sistemas.

Actividades de Mantenimiento Correctivo mayor

El Servicio de mantenimiento correctivo mayor incluye reparar o reemplazar cualquier componente mecánico o eléctrico en general de los equipos ubicados en los Edificios Corporativos, y para tal efecto se tiene como máximo 48 horas para subsanar dicha eventualidad, en caso de no cumplir con el tiempo señalado, se deberá presentar una justificación indicando las causas que motivan el incumplimiento, para análisis por parte de la GAI y autorización de una prórroga.

Las refacciones y consumibles que se requieran para la prestación de este mantenimiento correctivo mayor, deberán haber sido cotizadas en el "***Formato de cotización de refacciones para mantenimiento mayor",*** *y* en caso de que alguna refacción o consumible no esté considerada en dicho formato, el proveedor deberá presentar la cotización correspondiente de los consumibles y refacciones a la GAI, para su análisis y autorización.

Al término del servicio, el proveedor deberá presentar un diagnóstico o dictamen sobre las posibles causas que propiciaron la falla y que sean ajenas al mantenimiento otorgado por el proveedor, así como escrito donde señale la garantía de las refacciones utilizadas.

Actividades de Mantenimiento en sucursales:

- El servicio se realizará previa solicitud que envíe la Gerencia de Administración Inmobiliaria por correo electrónico.
- El proveedor deberá dar respuesta, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación, vía correo electrónico o por escrito.
- Si por razones propias de BANSEFI, se presenta un cambio de ubicación, el proveedor deberá considerar dicha sucursal dentro de los alcances, en el entendido que deberá estar ubicada en la CDMX.
- Los materiales y refacciones requeridas para las fallas en sucursales serán proporcionados por las mismas, sólo será responsabilidad del proveedor trasladarse con sus propios medios al domicilio de la sucursal que lo solicite para otorgar el mantenimiento, la mano de obra y las herramientas necesarias para llevar a cabo la reparación necesaria.

A) Materiales y Refacciones

Para los 6 conceptos señalados, el proveedor deberá incluir consumibles, refacciones y herramientas necesarias para la realización de las actividades encaminadas al servicio de mantenimiento integral y el mantenimiento correctivo menor.

Las refacciones y consumibles que se requieran para la prestación de este mantenimiento correctivo mayor, deberán haber sido cotizadas en el "***Formato de cotización de refacciones para mantenimiento mayor",*** *y* en caso de que alguna refacción o consumible no esté considerada en dicho formato, el proveedor deberá presentar la cotización correspondiente de los consumibles y refacciones a la GAI, para su análisis y autorización.

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

Los materiales y refacciones requeridas para los servicios correctivos mayor y de emergencia en sucursales, serán proporcionados por las mismas sucursales y sólo será responsabilidad del proveedor proporcionar mano de obra y las herramientas necesarias para el servicio.

B) Especificaciones del servicio

El proveedor deberá considerar al siguiente personal que cuente con la capacidad técnica y de disponibilidad en estancia permanentemente en las instalaciones del Corporativo Bansefi, conforme a lo siguiente:

RELACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL

CANTIDAD	FUNCIÓN
1	Supervisor y coordinador (Ingeniero Electromecánico Industrial o equivalente)
2	Técnicos en Instalaciones Eléctricas y Unidades de Energía Ininterrumpida (UPS).
2	Técnicos en Unidades de Aire Acondicionado Centrales e individuales (Minisplits).
2	Técnico especialista en instalación hidráulica y sanitarias.
2	Ayudantes en general.

- La plantilla deberá estar disponibles en las instalaciones del edificio corporativo de las 08:00 hrs. a las 18:00 hrs. de lunes a viernes, considerando dos elementos de guardia hasta las 20:00 hrs. y sábados de 8:00 hrs. a 14:00 hrs., los elementos estarán asignados permanentemente en el edificio corporativo. El personal contará con una tolerancia de 15 minutos; una vez transcurrido dicho tiempo, será considerado falta, aplicándose las sanciones procedentes.

  El proveedor, al día siguiente de la notificación del fallo, proporcionará en hoja membretada, la lista de asistencia para el registro de su personal, a la GAI, quien designará un espacio para tal efecto.

  Las listas de asistencia una terminado el mes, deberá entrégalas al día siguiente hábil a la GAI.

- Durante los primeros cinco días posteriores a la notificación de fallo, el proveedor deberá entregar:
  - ✓ Cédula de identificación del personal designado para la prestación del servicio, que deberá contener como mínimo: Nombre completo, domicilio particular, R.F.C., No. de afiliación del IMSS, No. se Clínica de adscripción y teléfono particular, teléfono celular o móvil, correo electrónico en donde esté localizable durante la vigencia del servicio.
  - ✓ Acreditación de la capacidad técnica y/o conocimiento del personal propuesto. El cual deberá ser el que realice el mantenimiento integral, y en caso de que sea sustituido, el reemplazo deberá contar con los mismos conocimientos y/o capacidad técnica, la cual tendrá que acreditar.

BANSEFI se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier personal de la plantilla que no cumpla con lo solicitado en el presente anexo técnico.

El proveedor deberá considerar lo siguiente durante la prestación del servicio:

- Proporcionar la herramienta, equipos necesarios y adecuados para la naturaleza de los servicios, así como uniformes distintivos, equipos de seguridad personal y equipos de comunicación, interna entre los técnicos y el Área de mantenimiento en BANSEFI.
- Asignar personal capacitado y con pleno conocimiento en la operación y funcionamiento de los equipos mencionados.
- Cubrir los daños originados a los equipos por su personal sin costo alguno para BANSEFI, quien se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier elemento por indisciplina, ausencia constante o negligencia, entre otros. El cambio o baja del personal asignado a las instalaciones de BANSEFI será previa solicitud de Gerencia de Administración Inmobiliaria por escrito, la sustitución no se podrá prolongar por más de 24 horas a partir de la notificación. En dicho cambio el personal propuesto deberá contar con los mismos conocimientos y/o capacidad técnica, la cual tendrá que acreditar.
- Asumirá la responsabilidad laboral y de seguridad social de sus trabajadores, tal y como lo marca la Ley Federal del Trabajo y la Ley del IMSS, por ningún motivo BANSEFI será patrón sustituto, para tales efectos deberá de presentar a la firma de contrato el alta correspondiente de los trabajadores ante el IMSS.
- Realizar los servicios conforme al cronograma de actividades acordado con la Gerencia de Administración Inmobiliaria.
- Elaborar un reporte en el que describa las fallas detectadas y las acciones realizadas para su reparación, especificando las refacciones requeridas. En caso de las sucursales, este reporte deberá ser validado por el titular y/o administrador de la sucursal en el que se ubican los equipos.
- Realizar todas las pruebas necesarias de los equipos ante el supervisor designado por parte del BANSEFI para confirmar su buen funcionamiento.
- Para los servicios de mantenimiento correctivo, deberá elaborar un reporte detallado en el que describa las fallas detectadas y las acciones a realizar para su reparación, especificando las refacciones requeridas o equipo solicitado a instalar, el cual tendrá que ser validado por personal designado por la Gerencia de Administración Inmobiliaria.
- Instruir al supervisor y coordinador del servicio para que se encuentre disponible las 24 horas de los días durante la vigencia del contrato, para lo cual proporcionará dentro de los cinco primeros días posteriores a la notificación del fallo: Nombre completo, domicilio particular, No. de afiliación del IMSS, No. de Clínica de adscripción y teléfono particular, teléfono celular o móvil, correo electrónico en donde esté localizable de manera inmediata.
- El personal asignado al sitio de trabajo será supervisado y coordinado por la GAI, a través del área de Mantenimiento de BANSEFI, quien verificará que los servicios se realicen correctamente. La comunicación será a través de cuatro radios de comunicación proporcionados por el proveedor, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al fallo, los cuales deberán estar en óptimas condiciones durante la vigencia del contrato. Una vez concluido el contrato, BANSEFI devolverá el proveedor los radios de comunicación otorgados.
- El personal asignado para realizar el servicio en las sucursales será de la misma plantilla, cuyas actividades serán programadas y autorizadas por el GAI a través del Área de Mantenimiento de BANSEFI, quien asignará el número de elementos de acuerdo al requerimiento.
- El prestador de servicios deberá proporcionar a su personal gafete de identificación con fotografía

reciente (no mayor a un mes), a color, con fondo blanco, en tamaño credencial rectangular (no ovalada); con nombre; así como, nombre y/o razón social, logotipo del proveedor, vigencia (día-mes-año) y firma de autorización por el Representante Legal de la empresa.

FALLAS FORTUITAS

En caso de falla en alguno de los sistemas, que se presente fuera del horario de la prestación del servicio (domingo o días festivos) se considerará como emergencia y será atendida en un tiempo máximo de respuesta de 2 horas durante la vigencia del contrato, para lo cual se generará el reporte con el supervisor y coordinador de servicio.

- **PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

No aplica

- **MUESTRAS**

No aplica

- **NORMAS:**

El proveedor deberá presentar escrito en el cual se compromete a dar cumplimiento a la NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en centros de trabajo durante la vigencia del contrato. En caso de incumplimiento se le aplicarán las sanciones correspondientes.

3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No aplica

4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y MÉTODO PARA EVALUAR

No aplica

5. NORMAS:

El proveedor deberá dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana durante la prestación del servicio NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en centros de trabajo

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No aplica.

7. INSTALACIÓN:

No aplica

8. CAPACITACIÓN:

No aplica

9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

El proveedor deberá presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes posteriores a la prestación del servicio, a la GAI, lo siguiente:

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Fecha de entrega
• Reporte impreso de actividades realizadas durante el mes, anexando memoria fotográfica. • Bitácora requisitada de las actividades realizadas por día, validada por el área de mantenimiento • Registro de asistencia. • En su caso, reporte de los servicios ejecutados en las sucursales. • Comprobante del pago de aportaciones obrero patronal ante el IMSS del personal asignado a la prestación del servicio.	En electrónico al correo electrónico que el Gerente de Administración Inmobiliaria y/o quien lo sustituya en el cargo designe; y En físico en Av. Río de la Magdalena # 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.	Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes

9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

El mecanismo para la comprobación, supervisión y verificación del servicio, se efectuará a través de la revisión y aceptación de los entregables antes descritos.

Por lo que de conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera que al cumplir la totalidad de las obligaciones que se deriven de esta adjudicación se emitirá el siguiente documento:

- Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del contrato:	El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por **monto mínimo y máximo,** según corresponda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.
Forma de pago:	BANSEFI efectuará el pago al proveedor en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura. La periodicidad del pago será:

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	A mes vencido o de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago y en moneda nacional. En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir para que los presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Para efectos de la recepción y aceptación de la factura la misma se entregará vía correo electrónico a la Gerencia de Administración Inmobiliaria en días y horas hábiles, es decir de lunes a viernes de 9 a 18 hrs.** Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al proveedor el "Complemento para recepción de pagos".
Penas convencionales:	Por cada día natural de atraso al inicio de la prestación del servicio, BANSEFI aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) del costo mensual del contrato antes del I.V.A. Se aplicará una penalidad del 2% (dos por ciento) del importe del mantenimiento correctivo menor y/o mayor, y/o de emergencia por cada día natural de atraso injustificado.
Deducciones al pago:	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, BANSEFI aplicará el 1% del costo mensual del servicio más el costo unitario del personal no presentado. Por inasistencia de más de dos elementos se aplicará el 2% del costo mensual del servicio, más el costo unitario del personal no presentado. Por inasistencia de más del 50% de la plantilla, se aplicará el 4% del costo mensual del servicio, más el costo unitario del personal no presentado. Por incumplimiento en la entrega de herramienta y equipo de seguridad, se aplicará el 2% del costo mensual del servicio. Por incumplimiento parcial o deficiente en las actividades designadas, BANSEFI aplicará el 1% del costo mensual del servicio.
Anticipo:	No aplica
Garantía de cumplimiento:	Para garantizar a BANSEFI, el exacto cumplimiento de las obligaciones que el prestador de servicios contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del BANSEFI equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. La forma de la garantía: ✓ Póliza de Fianza otorgada por institución autorizada; (En el caso de que presente esta forma de garantía, deberá ser divisible) ✓ Cheque certificado o cheque de caja a favor del BANSEFI. ✓ Depósito en Efectivo en la caja receptora del BANSEFI. ✓ Carta de Crédito Irrevocable a favor del BANSEFI. La cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bansefi.gob.mx La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios, conforme con lo establecido en el presente documento. Por las características del servicio a contratar las obligaciones objeto del mismo, se consideran divisibles, y en el supuesto de rescisión del pedido y/o contrato, la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
Otras garantías que se debe considerar:	El prestador de servicios deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones dentro de los 45 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, deberá entregar Póliza de Responsabilidad Civil a favor de BANSEFI por un importe de por lo menos el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y a favor de Bansefi por accidentes de su personal y/o daños a terceros, por el periodo que dure el contrato; dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.
Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta 31 de diciembre de 2019.
Prórrogas	No se aceptarán prórrogas cuando el prestador de servicios no preste los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él. Sólo podrán otorgarse prórrogas para la realización del servicio cuando a criterio de la Gerencia de Administración Inmobiliaria se justifique otorgarse un plazo adicional para realizar los mismos, previo acuerdo por escrito entre las partes.
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de	Domicilio: Avenida Río de la Magdalena No. 101 y 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Ciudad de México, y las sucursales descritas en el presente anexo, (*el listado de sucursales es el precisado en el presente

CONDICIONES CONTRACTUALES	
los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	documento y las mismas también podrán consultarse en la página www.bansefi.gob.mx se donde aparece con mayor detalle los domicilios de dichas sucursales). *** Sujeto a cambios debido a aperturas, cierres y reubicaciones, previa notificación por parte de la DGA de Banca Social a través de la Dirección de Sucursales.**
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez; Director de Recursos Materiales o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.	Gerente de Administración Inmobiliaria o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, mismo que designa para la aceptación o rechazo del servicio, al Jefe de Mantenimiento de la Gerencia de Administración Inmobiliaria, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto, lo cual será notificado por la GAI a través de correo electrónico enviado por el área de mantenimiento al Representante Legal, en un plazo no mayor de 48 horas posteriores al incumplimiento

APÉNDICE 01
INVENTARIO DE EQUIPO SUJETO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DENTRO DEL CORPORATIVO BANSEFI.

SISTEMA	EQUIPO	REFERENCIA	UBICACIÓN	EDIFICIO	MCA	MODELO	ESPECIFICACIONES
CHILLER PRINCIPAL 1	Unidad Enfriadora de Agua Helada	UEA 1	Azotea	Principal	York	LCHA-75-25-M	60 Toneladas
	Unidad Manejadora de Aire	UMA 1	Azotea	Principal	Recold	AH334	
	Unidad Manejadora de Aire	UMA 2	Azotea	Principal	Recold	AH334	
	Bomba para Agua	No. 1	Azotea	Principal	ABB	S/N	
	Bomba para Agua	No. 2	Azotea	Principal	SIEMENS	RGZE	
	Bomba para Agua	No. 3	Azotea	Principal	SIEMENS	ILA213-4YK30	

CHILLER PRINCIPAL 2	Unidad Enfriadora de Agua Helada	UEA 2	Azotea	Principal	York	LCHA-75-25-M	120 Toneladas
	Unidad Manejadora de Aire	UMA 3	Azotea	Principal	Recold	AH334	
	Unidad Manejadora de Aire	UMA 4	Azotea	Principal	Recold	AH334	
	Bomba para Agua	No. 6	Azotea	Principal	SIEMENS	S/N	
	Bomba para Agua	No. 7	Azotea	Principal	SIEMENS	S/N	
CHILLER ANEXO	Unidad Enfriadora de Agua Helada	UEA 3	Azotea	Principal	York	LCHA-55-46-C	60 Toneladas
	Unidad Enfriadora de Agua Helada	UEA 4	Azotea	Principal	York	LCHA-55-46-C	60 Toneladas
	Unidad Manejadora de Aire	No. 41	Azotea	Anexo	Recold York	AV-280-FC	15 HP
	Unidad Manejadora de Aire	No. 42	Azotea	Anexo	Recold York	AH-200-FC	15 HP
	Unidad Manejadora de Aire	No. 43	Azotea	Anexo	Recold York	AH-100-FC	15 HP
	Bomba para Agua	No. 4	Azotea	Principal	SIEMENS	1LA02542FE7R	15 HP
	Bomba para Agua	No. 5	Azotea	Principal	SIEMENS	1LA02542FE7R	15 HP
	Unidad Manejadora de Aire	No. 69	PB	Anexo	Liebert System	FH200C-D00	Motor 3 HP 60 Hrtz.
Planta de Emergencia 1	PLANTA DE EMERGENCIA	No. 12	MZN	Principal	GENERAL MOTOR	DP-500	500 KW 220 volts
	Interruptor Principal Transfer 2	No. 13	MZN	Principal	Cutler-Hammer	S/N	Sin datos
Subestación	Tablero de distribución	No. 14	MZN	Principal	Accesorios Electricos	S/N	Sin datos disponibles
	Transformador Trifasico	No. 15	MZN	Principal	Voltran	OA	Sin datos disponibles
	Subestación Compacta	No. 16	MZN	Principal	Accesorios Electricos	S/N	Sin datos disponibles
	Transformador Trifasico	No. 17	MZN	Principal	Voltran	S/N	Sin datos disponibles
	Tablero de distribución	No. 18	MZN	Principal	Accesorios Electricos	S/N	Sin datos disponibles
	Transformador Trifasico	No. 19	MZN	Principal	deemsa	S/N	Sin datos disponibles
Equipo contra Incendios	Bomba para Agua	No. 22	MZN	Principal	SIEMENS	1LE22211AB414AA3	2 HP
	Bomba para Agua	No. 23	MZN	Principal	Lister-Petter	S/N	30.8 KW
	Bomba para Agua	No. 24	MZN	Principal	SIEMENS	1PC22212DA116EA3	25 HP
	Tablero de Control	No. 25	MZN	Principal	Picsa-Aurora	TBSCI	Sin datos disponibles
	Tablero de Control	No. 26	MZN	Principal	Picsa-Aurora	TAMCIAUS	Sin datos disponibles
	Tablero de Control	No. 27	MZN	Principal	Picsa-Aurora	TBSCI	Sin datos disponibles
Equipo Hidroneumático	Bomba para Agua	No. 20	MZN	Principal	SIEMENS	LR30020	3 HP
	Bomba para Agua	No. 21	MZN	Principal	SIEMENS	1LA01822YK39	3 HP
	Tablero de Control	No. 28	MZN	Principal	S/N	S/N	Sin datos disponibles
	Compresor de Aire	No. 29	MZN	Principal	SIEMENS	1RF20000DB204AB1	1/2 HP

	Compresor de Aire	No. 30	MZN	Principal	Power Electric	CPI246RCVIG	1/2 HP

Planta de Emergencia 2	PLANTA DE EMERGENCIA	No. 31	Planta Baja	Anexo	CUMMINS	VTA-28G5	500 KW 220 volts
	Tablero de Tranferencia	No. 32	Planta Baja	Anexo	S/N	S/N	Sin datos

UPS	Unidad de Fuerza Ininterrumpida (UPS 1)	No. 33	Planta Baja	Anexo	Toshiba	G9000	300 KVA 220-440 V
	Unidad de Fuerza Ininterrumpida (UPS 2)	No. 34	Planta Baja	Anexo	Toshiba	G9000	
	Unidad de fuerza de Distribución de Energía	No. 35	Planta Baja	Anexo	Wavestar	S/N	Sin datos disponibles
	Tranformador Seco	No. 35	Planta Baja	Anexo	Zetrak	S/N	Sin datos disponibles

Equipo de enfriamiento UPS	Unidad Enfriadora de Agua Helada	UEA 5 No.36	Azotea	Auditorio	York	LCHA- 20-25C	30 Toneladas
	Unidad Enfriadora de Agua Helada	UEA 6 No.37	Azotea	Auditorio	York	LCHA- 20-25C	30 Toneladas
	Bomba para Agua	No. 38	Azotea	Auditorio	SIEMENS	1LA01822YK39	3 HP
	Bomba para Agua	No. 39	Azotea	Auditorio	SIEMENS	S/N	3 HP
	Evaporador	No. 67	PB	Anexo	Liebert System	FH200C-D00	Sin datos disponibles
	Evaporador	No. 68	PB	Anexo	Liebert System	FH200C-D00	Sin datos disponibles

Equipo Enfriamiento Auditorio	Unidad Enfriadora	No. 40	Azotea	Auditorio	Trane	TSC120A3R0A0X0000000D	Compresores (2) de 3 HP cada uno

Subestación Receptora	Subestación Compacta	No. 46	Caseta Norte	Acceso	Accesorios Electricos	S/M	Sin datos disponibles

Equipos Minisplit	Aire Acondicionado	No. 1	Azotea	Principal	Mirage	CXF326IJ	24,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 2	Azotea	Principal	Mirage	CXF326IJ	24,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 3	Azotea	Principal	Mac Quay	MQIS-164036-HCU216A	36,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 4	Azotea	Principal	Mac Quay	MQIS-164036-HCU216A	36,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 8	Azotea	Principal	COMPU-AIRE	CAA-1532	3 HP
	Aire Acondicionado	No. 9	Azotea	Principal	CARRIER	38CKC060-M-5	60,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 11	Azotea	Principal	Midea	MCFC-36HR	36,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 44	Piso 2	Anexo	Whirlpool	WA5165Q	18,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 45	Piso 3	Anexo	Whirlpool	WA5165Q	18,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 47	MZN	Principal	York	YOEA24FS-ADT	24,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 48	MZN	Principal	Mirage	CXF26IJ	24,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 49	PB	Principal	Whirlpool	WA5165Q	18,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 50	PB	Principal	Whirpool	WA5165Q	18,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 51	PB	Principal	Mirage	CMF181Q	18,000 BTU

	Aire Acondicionado	No. 52	PB	Principal	Mirage	CMFI8IQ	18,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 53	PB	Principal	Mirage	CMFI8IQ	18,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 54	PB	Principal	Mcquay	MQIS-164036-HCU216A	36,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 55	PB	Principal	Mirage	CMFI8IQ	18,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 56	PB	Principal	Mcquay	MQIS-164036-HCU216A	36,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 57	Piso Uno	Principal	Mcquay	MQIS-164036-HCU216A	36,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 58	Piso Uno	Mag 101	York	YOEA29FS-ADT	24,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 59	Piso Dos	Mag 102	York	YOEA29FS-ADT	24,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 60	Piso Dos	Mag 103	York	YOEA29FS-ADT	24,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 61	Sótano	Mag 104	Mcquay	MQIS-164036-HCU216A	36,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 62	Piso Uno	Mag 105	Whirpool	WA5165Q	18,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 63	Piso Dos	Mag 106	York	YOEA29FS-ADT	24,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 64	PB	Mag 107	York	YOEA29FS-ADT	24,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 65	Piso Uno	Mag 108	York	YOEA29FS-ADT	24,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 66	PB	Anexo	Whirpool	WA5165Q	18,000 BTU
	Aire Acondicionado	No. 70	Piso Uno	Principal			Sin datos disponibles
	Aire Acondicionado	No. 71	Piso Uno	Principal			Sin datos disponibles
	Aire Acondicionado	No. 72	Piso Uno	Anexo			Sin datos disponibles
	Aire Acondicionado	No. 73	Piso Dos	Principal			Sin datos disponibles
	Aire Acondicionado	No. 74	Piso Dos	Principal			Sin datos disponibles
	Aire Acondicionado	No. 75	Piso Tres	Principal			Sin datos disponibles

ANEXO 14
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019.

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
Presente

En relación con la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019**,** a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar el costo que ofertamos:

Propuesta económica		
CANTIDAD	**FUNCIÓN**	**PRECIO UNITARIO INTEGRADO POR MES**
1	Supervisor y coordinador	$
1	Técnicos en Instalaciones Eléctricas y Unidades de Energía Ininterrumpida (UPS).	$
1	Técnicos en Instalaciones Eléctricas y Unidades de Energía Ininterrumpida (UPS).	$
1	Técnico en Unidades de Aire Acondicionado Centrales e individuales (Minisplits).	$
1	Técnico en Unidades de Aire Acondicionado Centrales e individuales (Minisplits).	$
1	Técnico especialista en instalación hidráulica y sanitarias	$
1	Técnico especialista en instalación hidráulica y sanitarias	$
1	Ayudantes en general	$
1	Ayudantes en general	$
	SUBTOTAL	$
	I.V.A.	$
	TOTAL	$

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

RELACIÓN DE REFACCIONES Y ACTIVIDADES RECURRENTES, NO INCLUÍDAS

SISTEMA	COMPONENTE	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS 50	$		
	INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS 70	$		
	INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS 100	$		
	INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS 150	$		
	FOTOCELDAS 500 WATTS	$		
	FOTOCELDAS 2000 WATTS	$		
UPS (EQUIPO DEUPS FUERZA ININTERRUMPIDA)	BATERÍAS 2X 300 KVA, PLOMO ACIDO, 480 VCD	$		
	TARJETA BY PASS ESTÁTICO	$		
	KIT DE PARALELAMENTE	$		
	CONTACTARES TÉRMICOS EN PDU	$		
PLANTAS DE EMERGENCIA	MARCHA	$		
	BENDIX DE LA MARCHA (ENGRANE)	$		
	BATERÍAS	$		
	MANGUERAS RADIADOR	$		
	MANGUERAS DIESEL	$		
	DIESEL POR LITRO	$		
	FILTROS DIESEL	$		
	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN	$		
	ALTERNADOR	$		
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA	KIT DE EMPAQUES DE LLAVE PARA LAVABO LAVABO AMÉRICA STANDAR	$		
	KIT DE REPUESTO PARA FLUXÓMETRO HELVEX	$		
	CÉSPOL PARA LAVABO DE PLÁSTICO	$		
	CÉSPOL PARA TARJA DE PLÁSTICO	$		
	HERRAJES DE PARA DEPÓSITO WC	$		
	PERAS PERFECTAS EN TANQUE BAJO (SAPO)	$		

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

	LLAVE ECONOMIZADORA HELVEX DE GATILLO	$		
	REPUESTO PARA LLAVE ECONOMIZADORA HELVEX DE GATILLO	$		
	LLAVES DE PASO ANGULARES DE ½”	$		
	TAPA DE WC. BLANCA	$		
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	GAS R-22 KILO	$		
	GAS FREÓN R-410 A KILO	$		
	FILTROS UMAS	$		
	EMBOBINADO DE MOTOR, 15 HP	$		
	EMBOBINADO DE MOTOR 3 HP	$		
	ASPAS	$		
	TERMOSTATOS	$		
	VARIADORES DE VELOCIDAD	$		
	CONTACTORES	$		
	BANDAS	$		
EQUIPO DE BOMBEO	EMBOBINADO DE MOTOR, 3 HP.	$		
	EMBOBINADO DE MOTOR, 25 HP.	$		
	EMBOBINADO DE MOTOR, 2 HP.	$		
	MANÓMETRO	$		
	CONTACTOR DE COMPRESOR	$		
	AUTOMÁTICO DE COMPRESOR	$		
	ALTERNADOR	$		
	MANÓMETROS DE PRESIÓN	$		
	ANTICONGELANTE	$		

Importe con letra: $_____ (00/100 M.N.)
El Importe cotizado será fijo hasta el término de la vigencia del contrato.
El Importe deberá ser en Moneda Nacional.
El precio unitario deberá indicar hasta 2 decimales.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 15
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANSEFI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____Y POR OTRA LA_____, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____EN SU CARÁCTER DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANSEFI" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

D E C L A R A C I O N E S.

I. Declara **"BANSEFI"** que:

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.

I.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es **BAN500901167**.

I.3 Que_____, en su carácter de_____, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del_____, Notario Público número_____, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

I.4 Que requiere del servicio para el mantenimiento a las instalaciones eléctricas, sistema de fuerza ininterrumpida (ups), plantas de emergencia, instalaciones hidrosanitarias, equipos de aire acondicionado y equipo de bombeo a través de personal especializado.

I.5 Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento al artículo 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"BANSEFI"** se celebró el Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas número No. LA-006HJO001-E6-2019** relativo a la contratación del servicio de representación y defensa jurídica de **"BANSEFI"**, en materia laboral, en los términos de la Convocatoria (LA CONVOCATORIA), y sus juntas de aclaraciones, de la cual según Acta de Fallo de fecha _____, resulto ganador **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Dichos documentos se agregan al presente Contrato en lo sucesivo "**EL CONTRATO"** como **ANEXO** _____, para formar parte integrante del mismo.

I.6 Que para todos los efectos relacionados con "**EL CONTRATO"**, señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.

I.7 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"**, cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID _____ en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida _____.

I.9 Que mediante oficio número_____ de fecha _____, la _____ adscrita a_____, solicitó a la Dirección Jurídica de Negocios la elaboración de **"EL CONTRATO"**.

I.10 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de **"EL CONTRATO",** con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico fiscales, de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos materia del presente contrato, fueron revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.

II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número_____ de fecha _____, ante el Notario Público número _____del _____, Licenciado _____, se

constituyó como _____, cuya denominación ha sido modificada en diversas ocasiones, siendo la última denominación_____, conforme al acta_____, otorgada ante la fe del Licenciado_____, Notario Público número _____del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio del _____en el folio mercantil número _____.

II.2 Que tiene por objeto social entre otros_____

II.3 Que el C. _____**,** en su carácter de _____, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic._____, Notario Público _____del _____, quien bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no les ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con _____, número _____.

II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

II.5 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de este Contrato, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para prestar eficazmente los servicios.

II.6 Que los servicios materia del **"EL CONTRATO"**, los prestará de manera independiente, en las instalaciones de **"BANSEFI"**, por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.

II.7 Que la celebración y otorgamiento de **"EL CONTRATO"** y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

II.8 Que la celebración y otorgamiento del presente Contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo, violarán o entrarán en conflicto, conformarán una violación o incumplimiento, o darán lugar al vencimiento anticipado de cualquier obligación o cualquier disposición de sus documentos constitutivos o cualquier Contrato o documento del que sea parte o por el que esté obligado.

II.9 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de este Contrato es correcta y verdadera.

II.10 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que su apoderado, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 29, fracción VIII, 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

II.10 Que para todos los efectos relacionados con "**EL CONTRATO"**, señala como domicilio el _____.

En razón de las anteriores declaraciones, **LAS PARTES** convienen en otorgar las siguientes:

C L Á U S U L A S.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de **"BANSEFI",** el servicio para el mantenimiento a las instalaciones eléctricas, sistema de fuerza ininterrumpida (ups), plantas de emergencia, instalaciones hidrosanitarias, equipos de aire acondicionado y equipo de bombeo a través de personal especializado.

Asimismo, el detalle de los servicios se encuentran en LA CONVOCATORIA y sus Juntas de Aclaraciones.

Los referidos Servicios se llevarán a cabo en los términos y características que se describen en los **ANEXOS**_____ **y** _____**.**

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

Con base en lo anterior, formarán parte integrante del presente Contrato los siguientes anexos:

Nombre	Anexo
Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo	**ANEXO _____**
Propuesta Técnica y Económica de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**	**ANEXO _____**

SEGUNDA.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula **PRIMERA** de **"EL CONTRATO"** y conforme a los Anexos del mismo, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a **"EL CONTRATO"** y, cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "**BANSEFI"**.

Con base en lo anterior, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "**BANSEFI"**, a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "**BANSEFI"**, sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "**BANSEFI"**, por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "**BANSEFI"**, en contra de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y/o su personal.

TERCERA.- INFORMES Y ENTREGABLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a **"BANSEFI",** previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de sus Servicios, sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar a "**BANSEFI"**, entre otros los siguientes entregables:

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Fecha de entrega
• Reporte impreso de actividades realizadas durante el mes, anexando memoria fotográfica. • Bitácora requisitada de las actividades realizadas por día, validada por el área de mantenimiento • Registro de asistencia. • En su caso, reporte de los servicios ejecutados en las sucursales. • Comprobante del pago de aportaciones obrero patronal ante el IMSS del personal asignado a la prestación del servicio.	En electrónico al correo electrónico que el Gerente de Administración Inmobiliaria y/o quien lo sustituya en el cargo designe; y En físico en Av. Río de la Magdalena # 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.	Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes

"BANSEFI" y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los servicios, en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los servicios objeto del presente contrato, para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan las partes, considerando para el efecto los servicios y entregables con base en la ejecución de los trabajos, el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.
De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación de conformidad de los servicios prestados, por parte del personal autorizado de **"BANSEFI"**.

Asimismo, la forma en que se verificarán las especificaciones y la aceptación de los servicios se menciona en el Anexo Técnico.

Así mismo, convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los servicios se realizara conforme a lo siguiente:

No se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto, lo cual será notificado por la GAI a través de correo electrónico enviado por el área de mantenimiento al Representante Legal, en un plazo no mayor de 48 horas posteriores al incumplimiento

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para la prestación de los Servicios materia de **"EL CONTRATO"** son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANSEFI"** de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

CUARTA.- VALOR DE EL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los servicios objeto del presente contrato es por un importe mínimo de_____ pesos **(CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado y hasta un importe máximo de _____pesos **(CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Los costos unitarios de los servicios materia de este **"CONTRATO",** se detallan en la propuesta económica de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** conforme a lo siguiente:

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que el costo de los Servicios objeto de **"EL CONTRATO"** será fijo y único, durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se considerará incluido cualquier otro gasto directo e indirecto asociado al servicio.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

"BANSEFI" efectuarán el pago a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

La periodicidad del pago será:

A mes vencido o de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago y en moneda nacional.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir para que los presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura la misma se entregará vía correo electrónico a la Gerencia de Administración Inmobiliaria en días y horas hábiles, es decir de lunes a viernes de 9 a 18 hrs.

Una vez realizado el pago el área requirente solicitará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el "Complemento para recepción de pagos".

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta cuyos datos proporciona **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y que se menciona a continuación.

Banco: _____.
Sucursal: _____.
Clabe Interbancaria: _____.
Número de Cuenta: _____.
Titular de la cuenta: _____.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a **"BANSEFI"**, de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El solo comprobante de transferencia liberará a **"BANSEFI"** de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los bienes hayan sido recibidos a satisfacción en términos del presente **"CONTRATO"**, así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de **"EL CONTRATO".**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir la factura conforme a los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, en las cuales se deberá requisitar el nombre, firma y cargo de la persona que recibe, así como el sello correspondiente.

En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que **"BANSEFI"**, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "BANSEFI".

En adición a las demás obligaciones previstas en este Contrato y sus Anexos, **"BANSEFI"** se obliga a:

a) Pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a **"BANSEFI"**.
b) Entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de ejecutar el Servicio.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En adición a las demás obligaciones previstas en este Contrato y sus Anexos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a:

a) Prestar a **"BANSEFI"** los servicios, conforme a las condiciones previstas en el anexo técnico, así como en lo establecido en el presente Contrato y sus Anexos
b) Contar con los permisos y recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto del presente Contrato.
c) Entregar a **"BANSEFI"** los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de este Contrato.
d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por **"BANSEFI"** en caso de que los Servicios sean prestados en forma distinta a los pactados en el presente Contrato y sus Anexos.
e) Observar las Disposiciones legales y lo establecido en los Anexos de éstas que resulten aplicables a este Contrato, así como aceptar por parte de **"BANSEFI"** la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de este contrato y/o las que deriven de las Autoridades Competentes en ejercicio de sus funciones en términos de las Leyes que les rigen.
f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a garantizar a **"BANSEFI"**, el exacto cumplimiento de las obligaciones que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** contraiga en virtud del presente contrato que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del **"BANSEFI"** equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma.

La forma de la garantía:

- ✓ Póliza de Fianza otorgada por institución autorizada; (En el caso de que presente esta forma de garantía, deberá ser divisible)
- ✓ Cheque certificado o cheque de caja a favor del BANSEFI.
- ✓ Depósito en Efectivo en la caja receptora del BANSEFI.
- ✓ Carta de Crédito Irrevocable a favor del BANSEFI.

La cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bansefi.gob.mx.

La garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son **divisibles**, en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a satisfacción de "**BANSEFI"**, la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador del contrato -previa solicitud por escrito de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"-**. Una vez que el Administrador del contrato haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO",** en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANSEFI"**.

Las áreas requirentes serán las responsables de recibir el documento original.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones dentro de los 45 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, Póliza de Responsabilidad Civil a favor de **"BANSEFI"** por un importe de por lo menos el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y a favor de **"BANSEFI"** por accidentes de su personal y/o daños a terceros, por el periodo que dure el contrato; dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional que se aplicará conforme a lo siguiente:

Por cada día natural de atraso al inicio de la prestación del servicio, **"BANSEFI"** aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) del costo mensual del contrato antes del I.V.A.

Se aplicará una penalidad del 2% (dos por ciento) del importe del mantenimiento correctivo menor y/o mayor, y/o de emergencia por cada día natural de atraso injustificado.

Además de pagar la pena convencional, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios, los cubrirá previa notificación que le efectúe "**BANSEFI"** y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a $1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los servicios materia de este **"CONTRATO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de incumplimiento.

La modificación del plazo pactado en **"EL CONTRATO"** para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"BANSEFI"**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o por **"BANSEFI"**.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"BANSEFI".**

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "**BANSEFI"** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, y en la legislación aplicable.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador del contrato o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales, Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas correspondiente, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANSEFI"** y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las deducciones se aplicarán conforme a lo siguiente:

Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, **"BANSEFI"** aplicará el 1% del costo mensual del servicio más el costo unitario del personal no presentado.

Por inasistencia de más de dos elementos se aplicará el 2% del costo mensual del servicio, más el costo unitario del personal no presentado.

Por inasistencia de más del 50% de la plantilla, se aplicará el 4% del costo mensual del servicio, más el costo unitario del personal no presentado.

Por incumplimiento en la entrega de herramienta y equipo de seguridad, se aplicará el 2% del costo mensual del servicio.

Por incumplimiento parcial o deficiente en las actividades designadas, **"BANSEFI"** aplicará el 1% del costo mensual del servicio.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.-

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá subcontratar los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**, siendo el único responsable ante **"BANSEFI"** del cumplimiento de los servicios del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los servicios y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien no tiene el carácter de intermediario y **"BANSEFI"** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la

Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los servicios puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a **"BANSEFI"**, de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual **"BANSEFI"** tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a rembolsar a **"BANSEFI"** los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto del presente contrato correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de **"BANSEFI",** toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a **"BANSEFI"**.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial para efectos de **"EL CONTRATO"** toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por las partes, sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud del presente contrato por BANSEFI para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por las partes, incluida la información que una de las partes le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud del presente contrato, ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por las partes, sus sucursales, filiales o susbsidirias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de **"BANSEFI"**, debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en este **"CONTRATO".**

En caso de que por cualquier causa **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de **BANSEFI**, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de **"EL CONTRATO"**, comprometiéndose a realizar esfuerzos

razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en **"EL CONTRATO"**.

En virtud de lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a **"BANSEFI"**, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de **"EL CONTRATO"**, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de **"BANSEFI"**, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, LAS PARTES, se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite **"BANSEFI".**

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto del presente convenio, la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito **BANSEFI**.

DÉCIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERESES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de "**EL CONTRATO",** no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de **"BANSEFI"** que constituya un conflicto de intereses. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a dar aviso por escrito a **"BANSEFI"**, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, **"BANSEFI"**, podrá dar por terminado de forma anticipada **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"** no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del representante legal de **"BANSEFI"** y la opinión favorable del administrador de **"EL CONTRATO".**

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES A "EL CONTRATO.

"EL CONTRATO" y sus Anexos únicamente podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por **"LAS PARTES"** haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, **"BANSEFI"** podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO.

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"BANSEFI",** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"BANSEFI"**, previa petición y justificación del **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** éste pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, conforme a los recibos o comprobantes presentados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "**LAS PARTES"** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato**"**, atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión del Contrato.

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"BANSEFI"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"BANSEFI"** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de dicho plazo, y;

III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANSEFI"** por concepto de los Servicios entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se recibieran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANSEFI"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANSEFI" podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO**", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO**" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido **"EL CONTRATO**", **"BANSEFI"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado **"EL CONTRATO"**, **"BANSEFI"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de **"EL CONTRATO"** con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Concluido el procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si **"BANSEFI"** determina rescindir **"EL CONTRATO"**, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

"BANSEFI" podrá dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"BANSEFI"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO**".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado ante "**BANSEFI"** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación de conformidad de los servicios prestados, por parte del personal autorizado de "**BANSEFI"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración del presente Contrato, ninguna de **"LAS PARTES"** adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en el presente Contrato, se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar sus Servicios a "**BANSEFI"**, infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales servicios, por lo que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "**BANSEFI"**, aun cuando haya concluido el presente Contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** según sea el caso.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de este Contrato, serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste señala el siguiente domicilio: _____.

En caso de que el domicilio señalado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de **"BANSEFI"**, mediante notificación personal únicamente al representante legal, en Río de la Magdalena número 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía. Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, **"LAS PARTES"** se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de este Contrato se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA Y PLAZO DE "EL CONTRATO".

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil de la notificación de fallo,, es decir del _____ y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lugar de prestación de los servicios: Avenida Río de la Magdalena No. 101 y 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Ciudad de México, y las sucursales descritas en el Anexo técnico, (*el listado de sucursales es el precisado en el Anexo Técnico y las mismas también podrán consultarse en la página www.bansefi.gob.mx en donde aparece con mayor detalle los domicilios de dichas sucursales).

*** Sujeto a cambios debido a aperturas, cierres y reubicaciones, previa notificación por parte de la DGA de Banca Social a través de la Dirección de Sucursales.**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que para efectos del presente Contrato, resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "**BANSEFI".** El huso horario para los efectos de cumplimiento del presente Contrato, será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará valido el horario del Centro Nacional de Metrología.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre **"LAS PARTES"** se realizará por parte de **"BANSEFI"** a través del personal que designe el Administrador del Contrato, o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Asimismo, **"BANSEFI"** designa desde este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato:

Al Lic. _____; Director de Recursos Materiales o quien legalmente lo sustituya en el cargo o sus funciones, como Administrador del presente contrato, quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de este Contrato, sin que ello implique delegación de la facultad de administrador y emitirá su aprobación para la liberación de los pagos contra entrega de los Servicios, previa la recepción y aceptación de los mismos a satisfacción, a través de los servidores públicos designados para el efecto.

Asimismo, se designan como servidores públicos facultados para recibir los bienes, quienes comprobarán, supervisarán y verificarán que la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes, se realice con las especificaciones del anexo técnico, quien será responsable de su aceptación a satisfacción, de devolver o rechazar, y de determinar los incumplimientos en el caso de los bienes, así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a las siguientes personas:

Gerente de Administración Inmobiliaria o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, mismo que designa para la aceptación o rechazo del servicio, al Jefe de Mantenimiento de la Gerencia de Administración Inmobiliaria, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante **"BANSEFI"** a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con los administradores del contrato o con quien éstos designen, para el desarrollo de los trabajos, la recepción de los mismos, así como para la realización de las pruebas que sean necesarias en términos del presente contrato y sus anexos.

Cualquier cambio en las designaciones señaladas deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga **"BANSEFI"**, las recibirá únicamente del personal autorizado en el presente Contrato, por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de **"BANSEFI"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que **"BANSEF**I" supervise los servicios que deba ejecutar, dicha supervisión no exime ni libera a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este

Contrato. "**BANSEFI"** podrá rechazar los servicios si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "**BANSEFI".**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACUERDO TOTAL.

Este Contrato incluyendo sus Anexos, constituyen el acuerdo total entre **"LAS PARTES"** con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la Invitación a Cundo menos Tres Personas y **"EL CONTRATO"**, prevalecerá lo establecido en la Invitación.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en el presente Contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de **"LAS PARTES"**.

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación del presente Contrato. Los Anexos del presente Contrato constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en este Contrato, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de **"LAS PARTES"** no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, **"LAS PARTES"** se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, "**LAS PARTES"** podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "**BANSEFI"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "**BANSEFI"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades**, "LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "**LAS PARTES"** podrán a acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, ante los tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Este Contrato y sus anexos se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a _____ de dos mil diecinueve quedando dos juegos en posesión de "**BANSEFI"** y uno en posesión de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
"BANSEFI".

_____
Director General Adjunto de Administración y Apoderado

POR _____
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

_____

POR" BANSEFI"

ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"

_____
Director de Recursos Materiales

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR BANSEFI PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS

_____ _____
Gerente de Administración Inmobiliaria **Jefe de Mantenimiento**

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NEGOCIOS DE "BANSEFI"

_____
LICENCIADO HUMBERTO SERRANO AYALA
Director Jurídico de Negocios.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA DE BANSEFI, EN MATERIA LABORAL NÚMERO DJN-SCOF-XX-XX.XX-XXX-XXX, DE FECHA_____, CELEBRADO POR "BANSEFI" CON LA EMPRESA _____CONSTANTE DE _____FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 16
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de **(señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana**), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por **(nombre o razón social del proveedor)**; con **R.F.C. No.** _____ con domicilio en **(domicilio exactamente como aparece en el contrato),** hasta por la expresada cantidad de **$**_____ **(**_____ **pesos** __**/100 m.n.)**, equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. _____ suscrito el **(fecha en que se firma el contrato)** con una vigencia del _____ al _____, por la cantidad de **$**_____ **(**_____ **pesos 00/100 m.n.)**, antes de I.V.A., celebrado con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la entrega de los servicios _____, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando **(nombre o razón social del proveedor)** no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.

3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

4. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de entrega de los servicios derivados de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, **(nombre o razón social del proveedor)** tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de **(nombre o razón social del proveedor)** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
11. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
12. La obligación garantizada será **divisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto máximo de las obligaciones garantizadas. =FIN DE TEXTO=
Fecha de inicio de la fianza: *(Debe ser la fecha de inicio de entrega de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).*

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

ANEXO 17
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de as macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedor del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedor.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDOR Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____2018.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com

Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuentos aplicables a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido

Debidamente firmada por el área usuaria compradoraf

2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

Cabios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Completa y legible en todas las hojas.

4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5. Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6. Identificación Oficial Vigente del (los) represente(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.

8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)

9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la breverdad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*

Número(s) de proveedor (opcional):

*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos ( ) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( )

Individual ( )

Indistinta ( )

Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

ANEXO 18

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y Prestadores de Servicio que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (la LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP) y su reglamento, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para el procedimiento correspondiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:

"La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o Prestador del Servicio es a través, entre otros, de los medios siguientes:

CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquélla en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;

Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate;

Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y

Denuncia de particulares, en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable."

Asimismo, lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción."

Autoridades competentes:

Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP)

Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Bansefi ubicado en Avenida Río de la Magdalena, Col. Tizapán San ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública)

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Inicio de procedimiento para imponer sanciones (132 y 133 del Reglamento de la LAPP)

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a Bansefi, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o Proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

Si desahogadas las investigaciones no se encontraren elementos suficientes para sustentar la infracción y la posible responsabilidad del infractor, la autoridad emitirá el acuerdo de improcedencia y ordenará el archivo del expediente.

Si de las investigaciones se advierten elementos que sustenten la presunta infracción y posible responsabilidad del infractor, se iniciará el procedimiento administrativo para imponer sanciones previstas en la Ley, el cual se sustanciará en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada.

Art. 130 del Reglamento de la LAPP. La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

CompraNet, con base en la información ingresada por Bansefi en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;

Denuncias formuladas por parte de Bansefi como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;

Denuncias de particulares en las que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables, o

Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)

Art. 61 de la LAASSP. La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;

El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;

La gravedad de la infracción, y

Las condiciones del infractor.

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, Proveedores.

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos. La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP
Los Proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un		

Motivo	Sanciones	Fundamento
contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.	día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.	
Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.		
Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.		
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).	Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

Motivo	Sanciones	Fundamento
éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.		
Cuando una instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación.	Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.	Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP
I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;	Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	Artículo 130, de la LAPP
II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.		
III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;		
IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones		

Motivo	Sanciones	Fundamento
gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y		
V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.		

Publicación de Circular en CompraNet

Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento. Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

Art. 111 del Reglamento de la LAASSP La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

Pago de la Sanción

Art. 113 del Reglamento de la LAASSP. Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o Proveedor acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

Notificaciones

Art.69 de la LAASSP. Las notificaciones se harán:

En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:

a) La primera notificación y las prevenciones;

b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;

c) La que admita la ampliación de la inconformidad;

d) La resolución definitiva, y

Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;

II. Por rotulón, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde resida la autoridad que conoce de la inconformidad, y

III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la convocante.

Las notificaciones a que se refiere este artículo podrán realizarse a través de CompraNet, conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, para el caso de las notificaciones personales se dará aviso por correo electrónico.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

ASPECTOS IMPORTANTES POR CONSIDERAR

Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes

(Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito

(Art. 64 de la LAASSP)

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)

Cuando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un Proveedor con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

Recurso de revisión

Art. 131 del Reglamento de la LAPP. Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción.

En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E63-2019
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS), PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE BOMBEO, A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO

ANEXO 19

NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE

Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf.

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi